



MEMORANDO
NO. 156 -GA-2024

PARA: LIC. PAOLA ZELAYA LEONARDO
Jefe de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: LIC. DENNIS RODRIGUEZ
Gerente Administrativo



ASUNTO: Respuesta a Memorándum N°.147-UTAIP-2024

FECHA: 06 DE MAYO, 2024

Sirva la presente como portadora de un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio y en atención al memorando N°147-UTAIP-2024 donde solicita información correspondiente al mes de ABRIL referente a los siguientes contratos de servicios:

- Contratos de arrendamiento/ alquiler de esta secretaria de estado incluido arrendamiento de las Gobernaciones Departamentales.
 - Se adjunta copia del contrato de ADENDUM DOS (02) al contrato de arrendamiento para funcionamiento DAI y DIRRSAC S.P.S
 - Se adjunta acuerdo No. 369-B-2022
- Contrato de suscripción de medio de comunicación escrito (ENAG)
 - Se adjunta copia de contrato suscripción física No. 47
 - Se adjunta copia de contrato suscripción Digital No. 0216
- Contratos de alquiler/mantenimiento de impresoras/fotocopiadoras y cualquier otro contrato firmado por esta secretaria.
 - Se encuentra en proceso de firma.

Sin otro particular,



Atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELEFONOS: 2230-6767, 2230-4956, 2230-3028

CCNTRATO DE SUSCRIPCION DE GACETA No. 47

Yo, Edis Antonio Moncada Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas y SGJD con domicilio en CCG Torre II N° 20 Teléfono N° 2242-8161, por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este Contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Como suscriptor de "La Gaceta", me comprometo al momento de la firma de este Contrato, a enterar en la Receptoría de Fondos de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, la cantidad de Lps. 2500, Por suscripción del Diario Oficial "La Gaceta", del 02 de Enero al 31 de Diciembre

SEGUNDO: El Diario Oficial "La Gaceta", deberá ser retirado en las instalaciones de la institución en Tegucigalpa, y para los suscriptores en las diferentes regionales, lo podrán hacer en las oficinas que la ENAG tenga a su disposición, una vez al mes, pasado este tiempo se cobrará un recargo del 5% mensual sobre el monto total del valor del contrato de suscripción, por gasto de almacenamiento, transcurridos 4 meses la institución no se compromete a mantener en custodia los diarios al suscriptor, los cuales serán considerados como abandonados, pudiendo la empresa hacer uso de ellos.

TERCERO: Los ejemplares serán entregados por medio de un carné que lo acredite como suscriptor, en caso de extravío del mismo deberá de pagarse la reposición del mismo, en la ventanilla de la Receptoría de Fondos, con recibo de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, por el valor estipulado por la misma.

CUARTO: Al momento de retirar las suscripciones del Diario Oficial "La Gaceta", el suscriptor o persona responsable, deberá revisar los diarios, ya que no se aceptarán reclamos posteriores, y para los fines pertinentes firmamos el presente Contrato, con Recibo - ENAG, N° _____ ó Factura al Crédito - ENAG, N° 91899, en la ciudad de Teg. a los 11 días del mes de abril del año 2024.



Original : Cliente

1ª Copia : Despacho de Gaceta

2ª Copia : Contabilidad

3ª Copia : Auditoría Interna



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL N° 0216

Yo, Edis Antonio Moncada Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, nombrado para dicho cargo mediante Acuerdo Ejecutivo número 47-2022 de fecha 28 de enero del año 2022 firmado por el Presidente Constitucional y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, y Secretaría de Gobernación, Justicia y Desc. con domicilio en CCG. Torre II N.º 20 teléfono N.º 2242 8161, correo electrónico transparencia@sgjd.gob.hn empresa SGJD por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Como suscriptor de "La Gaceta Digital", me comprometo al momento de la firma de este contrato, a entregar en la Receptoría de Fondos de La Empresa Nacional de Artes Gráficas, la cantidad de Lps. 2000 por suscripción de "La Gaceta Digital", del 02 del mes de Enero al 31 del mes de Diciembre del año 2024

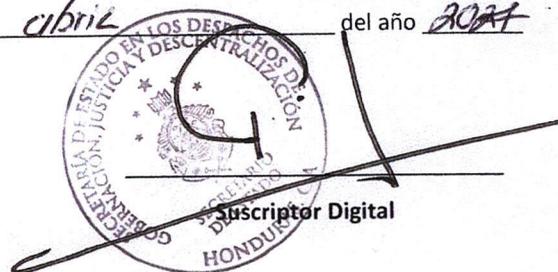
SEGUNDO: El suscriptor de La Gaceta Digital en caso de no tener correo electrónico deberá proporcionar al Departamento de Transparencia de la ENAG un dispositivo de almacenamiento masivo como ser USB, CD o DVD para que se le pueda entregar la copia de La Gaceta Digital que le corresponde por suscripción, en caso de crear el correo electrónico, posteriormente se le comunicará al Departamento de Transparencia para ser agregado y gozar de los beneficios del presente contrato.

TERCERO: El suscriptor sólo podrá descargar La Gaceta Digital que corresponde a su periodo de suscripción de la página web de la ENAG: WWW.LAGACETA.HN.

CUARTO: Al momento de finalizar el contrato por suscripción de La Gaceta Digital su usuario será automáticamente suspendido, a menos que haya renovado su suscripción.

QUINTO: El presente contrato en caso de conflictos o interpretaciones encontradas entre las partes, deberá primeramente buscarse una solución conciliatoria, caso contrario queda sometido el conflicto o litigio a la legislación hondureña, específicamente al derecho administrativo, por ser la ENAG un ente autónomo del Estado.

Y para los fines pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 11 del mes de abril del año 2024



CONTRATO _____

Recibo de la Contaduría General de La República N.º _____ factura al crédito 92899

Orden de compra _____

transparencia@sgjd.gob.hn